United Nations Nations Unies

HEADQUARTERS | SIEGE | NEW YORK, NY 10017

28 de noviembre de 2022

Estimado Sr. Matheou:

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), tengo el honor de referirme a su carta de fecha 17 de noviembre de 2022, en la que solicita una modificación de la cantidad de artículos y un ajuste del plazo de la exención concedida los días 2 y 15 de diciembre de 2021 a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, con arreglo al párrafo 25 de la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad y de conformidad con la nota orientativa para la aplicación de resoluciones núm. 7, por la que se autorizaba en particular la importación de artículos a la República Popular Democrática de Corea para actividades de la Federación Internacional de preparación para casos de desastre, prevención de la COVID-19 y desarrollo de la capacidad en ese país. En la solicitud se pedía un ajuste del plazo por un período excepcional de 12 meses debido a los retrasos en la adquisición y transferencia de los artículos aprobados como consecuencia de la pandemia de COVID-19.

Me complace comunicarle que, tras examinar debidamente la solicitud, el Comité ha decidido proceder a ajustar el plazo de la exención hasta el 28 de noviembre de 2023 para finalizar la adquisición y el envío de los artículos pertinentes, que se detallan en el documento adjunto a la presente carta, de conformidad con el párrafo 25 de la resolución 2397 (2017).

Atentamente,

(Firmado)

Mona Juul
Presidencia del Comité del Consejo
de Seguridad establecido en virtud
de la resolución 1718 (2006)

Sr. Alexander Matheou
Dirección Regional de Asia y el Pacífico
Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la
Media Luna Roja
Kuala Lumpur (Malasia)

Annex 1 - List of Items for Disaster Preparedness, IFRC DPRK

No.	Goods description	Specification	QTY	UoM	HS Code	For What Purpose	Purchase Contract No.	Country of Origin	Shipment No. vs Transport Method	Transport Route	Parties involved in the transfer & value
1	Infrared Thermometers	Hand-held clinical infra-red thermometer with batteries	5900/16000	pcs		Anti - COVID 2019		China	by land /sea	China/Pyongyang	
2	Gloves, examination	Gloves, examination, nitrile, powder-free, non-sterile. Cuff length preferably reach midforearm (e.g.. minimum 280mm total length. Sizes, S, M, L Outer glove should have long cuffs, reaching well above the wrist, ideally to mid-forearm.	5,600	boxes of 50 pairs		Anti - COVID 2019		China	by land /sea	China/Pyongyang	
3	Face shield	Made of clear plastic and provides good visibility to both the wearer and the patient, Adjustable band to attach firmly around the head and fit snuggly against the forehead, Fog resistant (preferable), Completely cover the sides and length of the face, May be reusable (made of robust material which can be cleaned and disinfected) or disposable.	5,600	pcs		Anti - COVID 2019		China	by land /sea	China/Pyongyang	
4	Mask, surgical	Medical/surgical mask, high fluid resistance, good breathability, internal and external faces should be clearly identified, structured design that does not collapse against the mouth (e.g. duckbill, cup-shaped)	1,000,000	pcs		Anti - COVID 2019		China	by land /sea	China/Pyongyang	
5	Gown and protective boots	Single use, fluid resistant, disposable, length mid-calf to cover the top of the boots, light colours preferable to better detect possible contamination, thumb/finger loops or elastic cuff to anchor sleeves in place.	5,600	pcs		Anti - COVID 2019		China	by land /sea	China/Pyongyang	
6	Goggles, protective	Good seal with the skin of the face, Flexible PVC frame to easily fit with all face contours with even pressure, Enclose eyes and the surrounding areas, Accommodate wearers with prescription glasses, Clear plastic lens with fog and scratch resistant treatments, Adjustable band to secure firmly so as not to become loose during clinical activity, Indirect venting to avoid fogging, May be re-usable (provided appropriate arrangements for decontamination are in place) or disposable.	5,600	pcs		Anti - COVID 2019		China	by land /sea	China/Pyongyang	

Annex 1 - List of Items for Disaster Preparedness, IFRC DPRK

No.	Goods description	Specification	QTY (all)	UoM	HS Code	For What Purpose	Purchase Contract No.	Country of Origin	Shipment No. vs Transport Method	Transport Route	Parties involved in the transfer & value
1	Tarpaulin	TARPAULINS, woven plastic, 4 x 6 m, white/white, piece	16,000	pcs		Disaster preparedness		China	By land/sea	China/Pyongyang	
2	Blanket	Synthetic 1.2*2 m high thermal	3,000	pcs		Disaster preparedness		India	by Air/land/sea	India/China. Pyongyang	
3	Shelter tool kit	Diameter: 12mm +/- 0.5mm, Length: 30m, Weight: 1.9kg,Number of strand: 3 minimum, Type: twisted, Material: polypropylene, no recycled fibers, UV stabilized, Tensile strength: 300kg	620	set		Disaster preparedness		China	by land /sea	China/Pyongyang	
4	Family tent	TENT, FAMILY, 16 m2 double fly with ground sheet/55 kg	446	pcs		Disaster preparedness		China	by land/sea	China/Pyongyang	
5	Hygiene kits	Family hygiene kit (Disposable sanitary pads-4pcs Hand Towel-5pcs, Mirror with plastic frame-1pcs, Toilet Paper-10pcs, Tooth brush medium-5pcs, Razor-2pcs, Comb-2pcs, Nail clipper-2pcs, Body Soap-6pcs, Laundry Soap-5pcs, Tooth-paste tube-2pcs, Laundry powder for cloth-1pcs)	4,000	set		Disaster preparedness		China	by land/sea	China/Pyongyang	
6	Chlorine, NaDCC	Household use, chlorine 40mg (NaDCC 67mg), 10L water, 1 tablet	2,340,000	pcs		Disaster preparedness		UK	by land/sea	China/Pyongyang	

United Nations Nations Unies

HEADQUARTERS | SIEGE | NEW YORK, NY 10017
TEL.: + 212 963 1234 | NAME@UN.ORG

15 de diciembre de 2021

Estimado Sr. Matheou:

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), tengo el honor de referirme a su carta de fecha 13 de diciembre de 2021, en la que se transmite al Comité una solicitud de modificaciones de la exención concedida a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja el 2 de diciembre de 2021, con arreglo al párrafo 25 de la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad y de conformidad con la nota orientativa para la aplicación de resoluciones núm. 7, por la que se autorizaba la adquisición y el envío de materiales y equipo para actividades de la Federación Internacional de preparación para casos de desastre, prevención de la COVID-19 y desarrollo de la capacidad en la República Popular Democrática de Corea. Dichas modificaciones se referían en concreto al aumento de las cantidades de los artículos aprobados y a un artículo adicional.

La Presidencia desea informar a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de que, tras examinarlas debidamente, el Comité ha decidido aprobar las modificaciones propuestas de la exención.

El Comité desea dar las gracias a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por su diligencia.

(Firmado)

Mona Juul
Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad
establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Documento adjunto:
– Lista de los artículos y servicios que se transferirán a la República Popular Democrática de Corea

Sr. Alexander Matheou
Dirección Regional para Asia y el Pacífico de la
Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
Kuala Lumpur (Malasia)

United Nations Nations Unies

HEADQUARTERS | SIEGE | NEW YORK, NY 10017

3 de diciembre de 2021

Estimado Sr. Matheou:

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), tengo el honor de referirme a su carta de fecha 29 de noviembre de 2021, por la que transmite al Comité una solicitud de exención, de conformidad con el párrafo 25 de la resolución 2397 (2017), para que la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja participe en actividades humanitarias en la República Popular Democrática de Corea, en particular para permitir la adquisición y el envío de materiales y equipo para actividades de la Federación Internacional de preparación para casos de desastre, prevención de la COVID-19 y creación de capacidad en ese país. También señalo su solicitud de que se conceda un plazo de exención más amplio, habida cuenta de las dificultades relacionadas con la pandemia de COVID-19.

Tengo también el honor de informarle de que, tras la debida consideración, el Comité ha decidido aprobar la solicitud de exención que figura en la citada carta, de conformidad con el párrafo 25 de la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad, para la transferencia, en los próximos 12 meses, de los artículos y servicios que se indican en ella, que se detallan en el documento adjunto a la presente. Los artículos deberán enviarse en una sola remesa o de forma consolidada, a fin de aumentar la eficiencia del transporte y el despacho de aduanas.

El Comité reitera que las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones relativas a la República Popular Democrática de Corea no pretenden tener un efecto negativo en la población del país, y la nota verbal que remitió a todos los Estados Miembros, así como su comunicado de prensa SC/13113, de 8 de diciembre de 2017, ofrece aclaraciones en lo que respecta a la prestación de asistencia humanitaria a la República Popular Democrática de Corea. Además, en la nota verbal se recuerda que cada Estado Miembro debe aplicar plenamente las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad, teniendo presente la necesidad de explicar a las entidades públicas y privadas bajo su jurisdicción que, si bien las sanciones de las Naciones Unidas deben aplicarse de forma adecuada, no deben restringirse indebidamente las actividades humanitarias.

El Comité también apoya y aprueba la realización por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de las operaciones comerciales y las transacciones financieras que sean necesarias únicamente a efectos de adquirir los bienes y servicios objeto de la exención del Comité e indicados en el documento adjunto, sin perjuicio de las decisiones comerciales que resulten pertinentes.

Sr. Alexander Matheou
Dirección Regional de Asia y el Pacífico
Federación Internacional de Sociedades
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
Kuala Lumpur (Malasia)

Al mismo tiempo, el Comité pide a las organizaciones que prestan asistencia humanitaria a la República Popular Democrática de Corea que se atengan al plazo de exención aprobado por el Comité y respeten y cumplan plenamente las disposiciones legales y reglamentarias nacionales y los requisitos sobre licencias que regulan las transacciones financieras y comerciales en el plano nacional y el transporte y el despacho de aduanas realizados en las jurisdicciones de los Estados Miembros afectados.

Deseo informarle de que la presente carta y su anexo se publicarán en el sitio web del Comité 1718 por un período de 12 meses para ponerlos a disposición del público, incluidas las autoridades nacionales encargadas de examinar las transferencias a la República Popular Democrática de Corea objeto de exención.

El Comité desea dar las gracias a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por su diligencia.

(Firmado)
Mona Juul
Presidencia del Comité del Consejo de
Seguridad establecido en virtud de la
resolución 1718 (2006)

Documento adjunto:
– Lista de los artículos y servicios que se transferirán a la República Popular Democrática de Corea